

## **ANUNCIO: FASE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL NUEVO REGLAMENTO DE LISTA DE RESERVA**

El Cabildo de Gran Canaria se encuentra en la fase previa a la elaboración de un nuevo Reglamento de Listas de Reserva con el fin de actualizar y sustituir el anterior. Conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da inicio al trámite de consulta pública previa.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportunos podrán hacer llegar sus opiniones sobre el futuro Reglamento, hasta el día 19 de octubre de 2020 a través de la dirección de correo electrónico del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, unidad proponente: [bolsaempleo.temporal@grancanaria.com](mailto:bolsaempleo.temporal@grancanaria.com)

Para ello, a continuación, se expondrán los motivos por los que se considera necesaria la iniciativa reglamentaria consistente en la actualización del Reglamento de Listas de Reserva, sobre los que podrán emitir su opinión los ciudadanos y organizaciones más representativas de conformidad con el artículo 133 de la citada Ley:

|   |   |
|---|---|
| <p>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:</p> | <p>Con la presente iniciativa se pretende establecer un marco para la gestión de lo que se denominará bolsas de empleo temporal del Cabildo de Gran Canaria eliminando aquellos aspectos que no han mejorado la gestión ágil y eficiente y eficaz en la cobertura de necesidades urgentes y necesarias, simplificando las situaciones de disponibilidad en la Bolsa de Empleo facilitando así su gestión.</p> <p>Por otro lado, mantener la regulación existente para la utilización de las listas de reserva propias por parte de otras entidades o vinculadas a la Corporación, con la novedad de priorizar expresamente las necesidades propias del Cabildo frente a otras Administraciones y la de los organismos dependientes del Cabildo frente a Ayuntamientos y Mancomunidades y Cabildos, este último en el ámbito de las competencias de asistencia a los Ayuntamientos de la Isla y la colaboración interadministrativa.</p> <p>Asimismo, se intenta solucionar los problemas observados en aspectos como la vigencia de las listas de reserva o de las situaciones de los integrantes de la lista de reserva, las cuales tal como se encuentra reguladas en el vigente Reglamento plantean problemas tanto para su acreditación, como de los efectos de la situación.</p> |
| <p>La necesidad y oportunidad de su aprobación</p>              | <p>La complejidad observada durante el año y medio de vigencia del reglamento, aprobado en 2019, en la gestión de las Listas de reserva, los retrasos en la contratación y nombramiento del personal temporal derivados del actual sistema de llamamiento, los convenios de colaboración con entidades locales, llevan a la necesidad de replantear la regulación contenida en el vigente Reglamento de forma urgente. Todo ello, dentro de una situación que ha alterado y transformado la crisis sanitaria derivada de la pandemia por Covid19, que se está padeciendo a nivel mundial y que ha golpeado en especial a España, generando una situación de crisis social y económica que obliga a las Administraciones Públicas a protagonizar actuaciones extraordinarias de forma inmediata para paliar y minimizar el impacto de dicha situación en la ciudadanía.</p>  |

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 8u+5LOp+YrwaPZKSVTgoTw==  | <b>Fecha</b>  | 01/10/2020 |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                                    |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                   | Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos   |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8u+5LOp+YrwaPZKSVTgoTw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8u+5LOp+YrwaPZKSVTgoTw=</a> | <b>Página</b> | 1/2        |



|  |   |
|--|---|
| <p>Los objetivos de la norma.</p>  | <p>Los objetivos de esta iniciativa es establecer el marco más adecuado y adaptado a la situación y circunstancias actuales, permitiendo aún mayor agilidad y eficacia, así como eficiencia en la gestión de las necesidades de personal temporal, tanto propio como de aquellas entidades que soliciten asistencia.</p> <p>Así se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducir aún más los tiempos entre el ofrecimiento de la oferta al integrante de la bolsa de trabajo y el nombramiento o contratación.</li> <li>- Simplificar las situaciones de los integrantes en la Bolsa de Empleo</li> <li>- Dar carácter indefinido con convocatorias periódicas a las listas para no perder integrantes que han superado pruebas de selección</li> <li>- Ampliar el número de aspirantes disponibles para cubrir las necesidades de personal.</li> <li>- Aumentar la transparencia en la gestión de las listas de reserva con una regulación sencilla y ejecutable</li> <li>- Ajustar los procedimientos y medios de localización de los integrantes a las formas y técnicas más eficaces mediante el desarrollo de instrucciones dentro del marco del Reglamento.</li> </ul> |
| <p>Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</p> | <p>La potestad reglamentaria de esta Corporación se ejerce a través de Reglamentos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, resultando necesario la aprobación de esta norma reglamentaria para mayor seguridad jurídica en la cobertura de las necesidades de personal.</p> <p>Las alternativas pasan por modificar el actual Reglamento o por la aprobación de uno nuevo derogando en su totalidad el actual. Por las necesidades que llevan a llevar a cabo esta iniciativa y por los objetivos que se plantean se considera más adecuado la aprobación de un nuevo reglamento, más que la modificación del vigente.</p> <p>La sujeción al Reglamento actual hace difícil o imposible llegar a los objetivos planteados sin la modificación o sustitución del mismo, pues las actuaciones no normativas necesarias para cumplir con los objetivos necesitan de otra regulación reglamentaria.</p> <p>Planteándose además, el cambio de denominación de Lista de Reserva a Bolsa de Empleo Temporal, más adecuado a su carácter y naturaleza</p>  |

Lo que se informa para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma.

M<sup>a</sup>. Concepción Gallardo González  
Jefa del Servicio

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 8u+5LOp+YrwaPZKSVTgoTw==  | <b>Fecha</b>  | 01/10/2020 |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                                    |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                   | Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos   |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8u+5LOp+YrwaPZKSVTgoTw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8u+5LOp+YrwaPZKSVTgoTw=</a> | <b>Página</b> | 2/2        |

